

FAUSTO FERNÁNDEZ, Julio: *Los valores y el Derecho*. El Salvador. Edición del Ministerio de Cultura, 1957, 322 págs.

A pesar de su título, el libro que comentamos no se limita a un estudio de las diferentes posturas que la actual filosofía jurídica adopta ante la teoría axiológica, sino que desde el principio hace una exposición de la filosofía de los valores para, ya en el último capítulo, examinar sus conexiones con el pensamiento jurídico.

No es una obra de tesis, ni pretende serlo, a pesar de que la doctrina de los valores parece ser, en nuestros días, el campo abierto para toda pirueta metafísica. No es una obra de tesis, pero sí una buena síntesis de cuanto de interés se ha dicho sobre los valores, manifestado en una exposición histórica que arranca de los pensadores griegos y se detiene con más pormenor, como es lógico, en la doctrina germánica a partir de Brentano. Acaso en su intento exhaustivo pueda achacarse algún retorcimiento en la interpretación de los textos antiguos y medievales; pues aunque sus autores aludan, o incluso hablen del valor, lo cierto es que éste, como categoría metafísica con verdadero y propio contenido, no adviene a la filosofía hasta las postrimerías del siglo XIX.

El capítulo II trata de «la teoría de los valores a la luz de la metafísica», comenzando por una clasificación de las doctrinas sobre los valores; la cual tiene todas las ventajas y todos los riesgos de todo encasillamiento, pues podrían discutirse el encaje de ciertos autores en determinadas tendencias o, si se quiere, la denominación dada a las mismas. En esta parte se echa en falta, a nuestro juicio, un tratamiento más extenso de las relaciones entre ser y valor, que entendidos constituye el punto medular de la axiología.

El último y más extenso capítulo se refiere a la consideración axiológica del Derecho, tema igualmente tratado en forma de exposición histórica, en la que parte, como es de rigor, de la Escuela sudoccidental alemana, cuyos presupuestos filosóficos abrieron la puerta a la axiología para penetrar de lleno en el campo del pensamiento jurídico, llegando al estudio de las últimas y más modernas posturas e insistiendo, como es lógico, en los autores hispanoamericanos.

El propio autor se manifiesta, al término de la obra, como partidario de la axiología jurídica en la siguiente conclusión: «Es imposible concebir el Derecho, en cualquiera de sus múltiples significaciones, sin una clara referencia a las ideas valorales que presiden toda la esfera de lo jurídico.»

El libro, según se hace constar, fué galardonado con el «primer premio de Derecho», en el certamen nacional de Cultura de El Salvador, en 1956.

FUNKE, Gerhard: *Gewohnheit*, «Archiv für Begriffsgeschichte». Tomo 3.º, H. Bouvier u. Co. Verlag. Bonn, 1958, 606 págs.

Gerhard Funke ha escrito un extensísimo libro sobre el tema del hábito y de la habituidad, para la colección del archivo de Historia de los Conceptos, dedicada a poner las bases de un diccionario histórico filosófico.

Quizás sea esta pretensión, servir de fundamento a una valoración exhaustiva desde el punto de vista histórico, de los conceptos filosóficos, lo que justifique este libro. De una parte resulta excesivo en cantidad y poco sustancioso, en lo que se refiere a conclusiones, por otra parte, podrían decirse muchas más cosas que las que en el libro se dicen, sin que haya una clara justificación de por qué están ausentes. Únicamente pensando que se trata de un punto de partida para la elaboración del concepto histórico de hábito y habituidad se justifica este libro excesivo y al mismo tiempo incompleto.

No quiere esto decir que cada uno de los aspectos estudiados no lo hayan sido cuidadosamente. El trabajo acumulado es inmenso, y aunque los capítulos resultan científicamente desiguales, en conjunto no hay ninguno que no sea valioso. Que los capítulos son desiguales lo afirmamos sobre todo, basándonos en las referencias a los autores españoles desde San Isidoro a Luis Vives. Es incuestionable que, al nivel bibliográfico actual, la referencia en exclusiva a Don Marcelino Menéndez Pelayo, no es suficiente.

En capítulo, o parte C, dedicado a la *Hexis*, *Ethos* y *Habitus* como concepto doctrinal, considerado desde un punto de vista no sistemático, el autor estudia la habituidad y el hábito en Platón, Aristóteles, Plotino; el conjunto de los pensadores clásicos y de los retóricos. Esto sería, a nuestro juicio, la primera parte orgánica de este primer capítulo. La segunda, definida por la influencia cristiana, iría desde la recepción cristiana de la terminología griega hasta Lutero. Con Lutero, según se desprende del estudio del propio autor, se da una radicalización de la expresión hábito y habituidad, que caen bajo las características generales del pecado original. La tercera parte de esta división, quizás arbitraria, que hacemos, se refería a las valoraciones barrocas e intelectualistas que preparan el acceso al hábito y la habituidad como concepto sistemático.

En el capítulo C, a que acabamos de hacer referencia, se dan valoraciones muy distintas de la expresión hábito, y todas ellas oscilan según se orienten en el sentido de fuerza, en el sentido de segunda naturaleza, o en el sentido de experiencia. Esta última dimensión es quizás la más importante. Las fórmulas iniciales de la valoración experimental del concepto de hábito aparecen en los retóricos configurándose, concretamente en Quintiliano como *imitatio* y *exercitatio*. Por esta vía parece que se llega a Vives, en donde adquiere la dimensión o valoración de «estilo». Se echa de menos unas citas más extensas de